Dec. No. 173-12 que designa al señor José Miguel Cabrera, Subadministrador de la Lotería Nacional. Deroga el Art. 5 del Dec. No. 864-09, que designó al Ing. Atila Pérez, como Subdirector del Instituto Agrario Dominicano. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 173-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor José Miguel Cabrera, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 5 del Decreto No. 864-09, de fecha 24 de noviembre del 2009, que designó al Ing. Atila Pérez, como Subdirector del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 174-12 que designa al Dr. Gustavo Miguel Rojas Damiano, Vicecónsul de la República Dominicana en Colombia. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 174-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Dr. Gustavo Miguel Rojas Damiano, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 175-12 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10668 del 16 de abril de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-12

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 14011, del 19 de diciembre de 2011; 14089, del 21 de diciembre de 2011; 1269, del 25 de enero de 2012; 2992, del 24 de febrero de 2012; 3800, del 9 de marzo de 2012; 4487, del 23 de marzo de 2012; 3494, del 5 de marzo de 2012, respectivamente; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación: